

F.53.

PLX XIV-30

Villafranquí Año 1886.

Borrador de la Correspondencia  
oficial de esta villa para  
el año citado. ——————  
3

Ayuda a D<sup>r</sup> Bautista Pintor

Limonada de S<sup>n</sup>. Miguel = Mon = 9'20 Pta

1 Octubre 1911

18.87

# Borrador de la Correspondencia oficial para el año 1886.

Fechas Més

Día Mes Oficio Autoridades a quien se dirige y su objeto.

6 Enero 1 Al Sr. Alcalde de Castuera.

Encargandole la notificación del vecino de aquél  
pueblo Joaquín Latorre (el Canida) para que comparezca  
ante el dia 10 del actual, a satisfacer los peritos.

6 id 2 Al Alcalde de Uxeras.

Encargandole la notificación del vecino Pedro Ru-  
bio Pliego de) para que comparezca el mismo dia  
y para el mismo objeto.

11 id 3 Al Alcalde de Barrio de Alba y Barrera.

Reenunciando que envíen trabajadores cada día  
a trabajar al Cami de la Barrera, aprobándose con  
la multa de diez pesetas al que es empleado, y  
que sea de ello cuenta.

11 id 4 A Francisco Andreu Bonafon.

Habiendo sabido por noticias fidedignas que se ha  
ganado que N. tiene pretensiones a fortalecer, lo cual  
se habrá prohibido terminantemente en las or-  
denanzas municipales, el Abgnt. <sup>marina</sup> en sesión de ad-  
jer acuerdo impone a la multa de 25 pesetas  
y que saque el ganado del término, lo cual se  
deberá llevar a efecto dentro de un mes y que  
se cumpla en los días.

11 id 5 Al Alcalde de Barrio de Avall.

Promitiéndole el anterior oficio, encargandole  
su entrega.

12 id 6 Al Fr. Cura parroco de esta villa.

Debiendo tener lugar en el dia siete ed-

actual la formación del alcaldesamiento para  
el ejecutamiento del año actual, espero de  
V. se dignará concurrir a dictar este con-  
ley libro parroquial y de bautizos de los  
respectivos años, el cípitero olio y otros licores  
de su voluntad, ~~así~~ <sup>de</sup> allegar a fin de sumi-  
nitran las noticias que al efecto se requieren  
en conformidad a lo dispuesto en el art. 66  
de la ley — Dicí —

12 Enero 7 Sr Administrador de Hacienda de la prov.<sup>a</sup>  
Se ha recibido en esta Alcaldía el expediente  
de bajar sobre la intendencia de Corrientes Tram-  
ado un oficio de remisión de octubre del actual  
en el que manifiesta no procede su aprobación  
por haber ejercido en el año actual  
exceso de gastos en la baja fundación en  
la certificación de esta Alcaldía y Sisio en la  
que aparece que desde la fecha que la sol-  
licitó no ya más a trabajar.

Para rebajar el asunto y saber a qué ati-  
nene, en lo suyo debe manifestarse en este  
punto que lo contenido en dicha certificación  
debe entenderse que el pasado año previ-  
amente de año actual no se admitió en esa  
Administración ninguna baja de gastos de  
nueve lempita el Nombramiento Dijo que es  
la época en que se principia a trabajar,  
devolviéndole los excedentes presentados hasta  
dichas fechas.

Pues la intendencia presentó la baja a Juncos  
el año y en atención a lo anterior mencionado

u le dije la presentación en Noviembre por  
la causa referida, y que los funcionarios en  
que un motivo todo podían declarar que los  
funcionaba.

En la de diciembre me reprochó la petición de  
permiso de apertura y se mandó a M. a últi-  
mas de Diciembre.

La recurrente no firmó desde Abril de Ma-  
yo que el acuerdo generalmente se concluye  
de volver las acuerdos.

No le quita a esta Merced ningún interés  
particular sobre la aprobación de dicha baja  
presentada, solo que ~~la presentación~~ a su tiempo y no ~~de~~  
~~admitida~~ <sup>a</sup> ~~satisfactoria~~ por las previsiones, o disposiciones,  
determinadas de la Superintendencia en el año  
presente.

Por todo lo cual espero de M. se renueva la  
de cargo de acuerdo queda dicho y quedante  
y en su vista resuelvo lo que precede.

15-Enero 84 Attestado Guillermo Blumur.

No habiendo ingresado en depositaria el  
grue Grauell ~~los~~ arrendador de la medidina  
losquinientas pesetas que adeuda por el ar-  
rendamiento del grue año 1984-85 según se  
le ordenó por oficio de 16 de Noviembre ultimo,  
y siendo <sup>un</sup> ~~imposible~~ contra él rehacer por la  
mano propia en las caras de Abocader, d.  
Ayuntamiento que prendido en ejecución de lo del  
actual acuerdo de le avise a M. como fiador  
del mismo para que dentro el término de  
estos días ingrese en la depositaria m-

fieran y cinco por cada entierro, como se hizo en el año 1885, de cuya cantidad los beneficios de los difuntos debían satisfacer las 25 puntas por conducción y entierro.

Pasado el Colegio fueron cobradas de todos excepto de un pobre caminero de la carretera que iba a Alcañiz para la sepultura de su mujer y otro vecino que se negaba al pago de la conducción y sepultura de su mujer.

En tal estado y con el fin de proceder a justicia y por acuerdo del Ayunt. acudió a la autoridad de H. exigiendo a dicha parte informe que procede en este caso.

22 Enero 18. A los Alcaldes de Barrios —

Que avisen para que vengan por los ediles pt. en los días 27, 28 y 29. y el 30, para que asista Juan Gómez Belenguer y que cumplan mejor lo ordenado en la Alcaldía de Vall de Uxama.

22 Enero 19. Al Coronel a 3<sup>o</sup> Regt. Reserva o Baja en Málaga Cartagena  
Remitiéndole la licencia limitada a Juan Domingo Bellido.

26 Enero 20. Al Gral. Sr. Gobernador Militar.

Permitiéndole una intervención dirigida al Sr. M. de la Reina quedando cumplida de forma por su medio hasta Vitoria.

26 Enero 22. A los Alcaldes de Barrios —

Mandandoles las papeleras para la rectificación del alistanamiento que debe efectuarse el día 11 de febrero.

2 Febrero 26. A D. Cristina Belenguer - Villafamay,

Entendida la junta que preside, e que U. no ha cumplido punto la tanda de regresos que viene a la

cional la referida cantidad.

Lo que participe a V. esperando no dará  
lugar a que eto men otras modalidades. —

16 Junio 9. Al Sr. Contador a D<sup>a</sup> de la Prov. —

Serafin Gómez Capdevila que certificado el dia 12 del actual  
del contenido en su escrito del 4, y manifestó que fue a obras  
en compañía de D<sup>a</sup> J. Legazpi agente de esa Capital entre  
yendo el certificado en esas oficinas, pues de otro modo  
no se le hubiere pagado.

Si cuanto puedo decir respecto a la referida con-  
de la ley la de dia 12 de los corrientes.

16 Junio 10. Al Sr. Alcalde de Valladolid.

Mandandole oficio de nombramiento de D<sup>a</sup> Matías Pan  
y Lamberto Soria como juezes ind<sup>os</sup> de la justicia de amillarato  
para que se presenten en esta casa capitular el 19 del actual

16 Junio 11. Alcalde de Cotorro.

Permítendole las pagelitas de la ind<sup>o</sup> de la justicia de  
rech<sup>r</sup> al amillarazante D<sup>a</sup> Pan y Lamb<sup>o</sup> Legazpi  
para que se presenten el dia 19 del actual

18 Junio 12. Al Sr. Alcalde de Almazán, Tintero y Mudrión de Vulcanol. Valencia  
Este ayuntamiento necesita una obra para obtener los fondos  
municipales y teniendo a la vista su proyecto, me dirijo a  
V. esperando si le es posible me mande dinero y precios  
de los que tenga para en su vista pedirle lo que  
mejor ~~apropiado~~ sea. De V. ap<sup>ro</sup> - D<sup>a</sup> Alcalde

18 Junio 13. Al Sr. Gobernador Civil

Al procurarle a 1<sup>a</sup> caso de colera que esta villa pone  
el Ayuntamiento y Junta de Sanidad se acordó echarse otras cosas  
contratar cuatro bueyes para la conducción de cadáveres  
y dos para la abrir las agujetas, y proceder a su  
entierro con la obligación de pagarles las muchas divisiones  
por vía de jornal, veniente por cada cadáver que condu-

foran y cinco por cada entierro, como se hizo en el año 1885, de cuyas cantidades los herederos de los difuntos debian satisfacer las 25 puntas por conducción y entierro.

Parado el Colegio fueron cobradas de todos excepto de un pobre caminero de la carretera que iba de Alcolea a Almorà por la sepultura de su mujer y otro vecino que se nego al pago de la conducción y sepultura de su mujer.

En tal estado y con el fin de proceder en justicia y por acuerdo del Ayuntamiento a la autoridad de Hacienda para que procede en este caso.

22 Enero 1896 Algo Alcalde de Barrials

Que acuerda que vengan por los señores P. L. en los días 27, 28 y 29. y el del Año, para que acuda Tomás Gómez Belenguer y que cumplan mejor lo que se le ordena de la Alcalde de la Villa de Almorà.

22 Enero 1896 Al Coronel a 35 Díz<sup>to</sup> Recuerda a Dña. María Bartolomé Benito mandar la licencia limitada a Juan Bernabéu Poblet.

26 Enero 1896 At. Oficio Sr. Gobernador Militar.

Permitiéndole una instrucción dirigida al S. M. lo Rincón quedando cumplida de pleno su licencia hasta Noviembre

26 Enero 1896 Algo & Alcalde de Barrials

Mandandoles las papeleras para la rectificación del alistanamiento que debe efectuarse el día 11 de febrero

2 Febrero 1896 A Dña. Cecilia Belenguer - Villafamay

Entendida la punto que preido a que U. no ha cumplido punto la tienda de ropa que sirve a los

en la entrada de esa censura, regim. se le previno las  
comunicaciones, el 30 junio y 27 diciembre ultimo, concretan-  
doce tan solo de quitar una parte de ella, en reunion del dia  
26 de Enero ultimo, acordó se cumplia lo acordado y comuni-  
cado a V. en los oficios referidos.

Lo que por acuerdo a la junta pongo en su conocimiento, esperando no diera lugar a que se tomen otras medidas.

2 febro. 91 May 9 Meade a Barrio.

Senat andole, los días que se celebre la contratación de las y compras  
en esta villa, quedarán suspendidas inmediatamente para que acuerden.

9 Feb. 26 May & Mealey a Danza

Mandando la papeteta para los gastos de este año  
y 1/4, anterior, para que se presenten el dia 14 que tiene  
lugar la medida y declaracion de soldado —

5-2-37 H. Heider or Horay.

Mandandole las propuestas para la votación de los proyectos  
objetos del saliendo el 11. de ayer ultimo y quinta.

8 Jany 28 At Steele's on Monroe.  
W.M. G. - 1st

Mandado por paquete en intención al mero Sr. H. de  
esta reemplazó Fr. Catilo P. —

9 2 117 Fly to Steele - Barry

Mandadole las papeletas de votación al Aly. para el distrito del  
actual y ofréndale a Don <sup>el</sup> Aly. Martinez para que manden a comparecer  
en el Aly. actual para de nuevo a la declaración acordando el voto.

10 Febrero 1844 A los Concejales de <sup>los</sup> asuntos exteriores

Mandandoles oficio para que comparezcan el don de  
el actual a la Plaza Capitular a sustituir a los actuales,  
por parientes, en el acto de la medida y declarar  
que son de soldados - Señor D. José Pájaro Benítez, Valentín Martínez,  
Lorenzo Silveira - Gabriel Martínez - Agustín Martínez  
y María Antonia Mallana, Valentín Pintor y María Martínez.

9 Febrero 52 Al Sr. Admnr de Hacienda — Castillan  
Convocado, los 6 <sup>de</sup> febrero <sup>de</sup> nombrados por los vocales de  
la junta de rectificas del Altilloamiento para el  
dia 19 el parroco Quero, no asistieron Lamberto  
Pavia y Dantia Mater Rom. Vinoz, e se ulloró  
manifestado aceptar el cargo durante los 20 dias  
que la ley prescribe, y por la tanta, lo puso al  
en conocimiento de los, esperando a ver si  
nombran otros dia que los ~~reemplazan~~,  
para que entre complete en las juntas.

- 9 o 13 Al Dr. Ingeniero agronomo en la Provincias —  
Contestando a datos que pide, son los siguientes  
Que en este termino hay 2788 juntas viñas.  
Que en un año se han plantado 200 juntas  
Que en este año se cosecharon 55.700 cantaro  
Que si cada una juntas seogan 40 cantaro  
Que se consumen en el 18.000 cantaro )  
Que la ultima van 500 viñas por finca y mas  
se han cosechado mas que la mitad.  
Que hay 1967 juntas, e obtean  
Que se han cosechado 96.25 (ad suyo)  
Que el parroco no se reyo ni uno, que es lo q. dice en sus informes
- 12 ur 16 Al Dr. Comis. de Hacienda - Medio - Valladolid  
Primeramente que se procede en el Comis.  
Capitular de dia 16 a los 8. para proceder  
a la reconvenicion en la junta.
- 13 ur 16 Al Hacienda de Alba y Tras.

Primeramente que desde el miércoles en que el de  
Valladolid 16 hombres a trabajar al Camino del  
lunes de Cofata q. el de tres estrecha las avivadas  
y las quebradas.

- 15 Febrero 56 Al Ingeniero Jefe de Montero.  
Remitiéndole la propuesta de aprobación  
anterior para 1886 - 87.
- 16 id 57 Al Sr. Admón de Contrib. y Rentaq.  
Lamberto Pavia y Mallman y Bart. Mottet Pous vecinos  
de Buellton nombrados por los Admóns de Hacienda  
de la provincia en 7 de febrero ult. vocales de la Junta  
de Ratificación del anillamiento de esta villa á  
los que se ofició por esta Alcaldía y convocó para  
el dia 19 del mismo mes sus asistencias a la sesión en  
consultación en el término de veinte días admisibles  
de los cargos, ni delegando a otra persona segun  
el artº 3º del Reglamento general para la con-  
tribución de inmuebles. Faltando dos vocales para  
completar dicha Junta acompañó tenia de cinco  
por cada uno segun el artº 3º del Reglamento provin-  
cial, esperando a servir convocar los vocales  
para sustituir a los ant. nombrados.
- 16 Febrero 58 Al Sr. Ingeniero Jefe a Caminos de este Prov
- La unión al peso caminero de la carretera desde la  
Aldea que habita se habitava en este término en el año  
anterior murio de la epidemia cólera y por lo tanto falleci-  
tada en el momento de esta villa quedando por ello  
cinco puestas de gastos y no habiendo sido factible dicha  
suma pagar de un solo pago varias veces, espero de U. se  
~~to tiene comprendido~~ una vez disponer <sup>que</sup> la suma cantidad a la  
brevedad posible en la depositaria de este municipio.
- 18 Febrero 59 Sr. Admón de Contribuciones y Rentaq de la prov
- La Junta de ratificación del anillamiento de  
esta villa se constituyó el dia 19 del presente año con  
diez y seis vocales cuyos nombres al margen se aprecian

palabra de Ramón Pavia y Bartolomé Martín, se  
que manifestó a V. el 16 del actual, acuer-  
dando tener para el cobro de éste de  
los que deben recuperarlos.

Lo que pongo en conocimiento del H. S. que  
dispone en circular de circular en el P. O.  
del 15 del corriente.

18 Febrero 60 Al Sr. Alcalde de Alcoy.

Con fecha 6 de Enero ultmo oficio a V. párroco  
que notificaba al vecino de una villa Argenti-  
nina igual al fin de q el cual a la misma  
por el Sr. Alcalde  
la multa de 10 pesetas por introducir su ger-  
mado en una urna y habiendo transcurrido  
con efecto 14 días que a la multa para traca-  
ca efectiva y que se haya seguido avisado  
presentarse, expuso ell V. a servirlo notificando  
nuevamente para que comparezca el presente  
el dia 21 del actual y otros leyes de su jurisdicción  
al objeto indicado, aperturándosele que a lo veri-  
ficarse se procederá por la vía de oficio.

Supuesto no devolver el pago del

18 id 61 Al Sr. Alcalde de barrio -

Indicandoles aviso por las multas y sanciones  
papeladas de citación a los de la Junta de a-  
milleramiento.

18 id 62 Al Sr. Alcalde de Buñol y Bocaire.

63 = Remitiéndole papeladas de citación para un acto  
a que fueron convocados don Buñol y Monse  
Segura Solana y Monse Ruiz Frutos, con el fin  
de dividir de la Junta de amilleramiento para que  
comience el dia 23 del actual.

- 25 Feb - 6 h Sr. Alcalde de Puebla Toma  
Remitiéndole, un membranito para la Junta  
de auxiliarios y de salvador Marroquín lecau-  
recios de dichos pueblos, convocandole para el 26-27.
- 26 abr 65 Al Alcalde de Marrón de Avall  
Remitiéndole ay de premios que dan Barraca de  
para el mismo dia. —
- 26 abr 66 M.J.S. Gobt. Civil de la prov.<sup>ta</sup>  
Adjunto remito a U. un edicto comunicando  
las tradiciones de dominio en el auxiliario  
de esta villa para el <sup>impuesto de</sup> año 1886-87, esperando  
se sirvan diligentes su intervención en el B.O. de  
la provincia. —
- 26 abr 67 Sr. Delegado de Hacienda (particular)  
Enterado de su carta de 19 del actual por  
informadme, la forma de poseer como Dele-  
gado de Hacienda de esta provincia, y que con  
relacion a los cargos que desempeñasez la ve-  
ridad de ayudarme para poder cumplir las  
obligaciones del Estado, esta Alcaldía se pre-  
nde muy que dese las gracias ante todo, y  
promete su cooperación para conseguirla, satisfac-  
iendo puntualmente las obligaciones que tiene con el  
bueno público, ~~esperando~~ que si por alguna causa  
se olvidara faltara, a la menor intimación de U. lo  
cumpliría —
- Con este motivo se opina este su apell. 26. 11. 13
- 26 abr 68 Al Coronel del 2º Regimiento de Cazadores  
Remitiéndole, la portada de defensa del se-  
cto Miguel Benítez Bolaños que puse el 26 de  
lo del año

26 Febrero 69 Sr. Admón de Contratos y Rentas

Adjunto remito a Uds. certificación de  
los actos de toma de posesión de la finca  
para la rectificación del comillazo  
mismo según se prevean en la circular  
publicada en el B. C. del día 11 del año

27 id 70 Sr. Admón de Propiedades e impuestos

Adjunto remito al Uds. certificación de los  
comprobados ingresos en la repartición  
municipal por productos de propios, des-  
cubriendo el año económico de 1886 al 85  
según se dispone en circular de su Admón de  
la del actual, no incluyendo los tres trimestres  
del año corriente que no haber ingresado hasta  
la fecha constatada alguna parte concepto.

1º Marzo 71 A la Exma Diputación provincial

Renunciando certificación a las revisiones de cuentas de  
1883-1884, 1<sup>a</sup> & 2<sup>a</sup> de 1885, 2<sup>a</sup> de 1886, con lo que quedó  
constado los por menores a la cuenta activos

1º 72 Al Dr. Jefe Gabinete del patrón.

Participando haber recibido en comisión a 24 J<sup>to</sup> ultimamente  
haciendo la ordenanza de Agustín Renau Doctor 1<sup>er</sup> may 1887

9 de 73 Sr. Admón de Contratos y Rentas

Adjunto remito a Uds. la propuesta a  
toma para la renovación de la finca  
privilegio de esta villa, con cesión de los  
mismos por la Sociedad de Aguas Tandil  
y de los que la han correspondido cesar, segun  
en cumplimiento a lo que  
se dispone, e circular de un decreto  
dictado en el Boletín oficial del dia  
8 del actual.

Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Total
788	50	57	160
126	25	44	85
496	23	98	155

10 Mayo 74 Hr. Admnr de Propia e Impuestos

Remito a U. el adjunto certificación del acta en que el Ayunt. y vecindad han acordado enviar proveyente de cinco de consumo para el año 1896-87, y de recargo que se ha de pagar, igual e igual que en la anterior, de acuerdo a la cláusula del mismo en el No. V. de la pres.º del día 9 del actual.

13 Mayo 74 Atq. S. Meade a Dario?

Mandando lista a los soldados del 2º Regimiento de 1895, para que los mande marchar a batallón el día 15, a los que tengan el m.º hasta el 540 —

15 de Mayo 74 Al Coronel Jefe de la Zona = Piso de  
At. ser notificados los soldados Juan Bautista Cortales  
Vive, Vicente Gómez Beltrán —  
y para su signo en cosa que se dispone, en con-  
sideración de U. de lo que actualmente resulta  
dolleme informe, <sup>y con el fin de constar en esa figura tienen</sup> ~~de suerte de que~~ de los  
certificados respectivos expedidos por el Medio, que les asiste.

16 de Mayo 74 Atq. S. Meade a Morral, Puebla, Cabanas, y Veracruz

82 ~~De acuerdo al lo que dispone~~

83 Adjunto remito a V.V un edicto emanado el 8º de mayo de 1896 de los directos de consumo, cereales y sal de esta Villa para el proximo año económico, esperando de U. se dignara ordenar su ejecución en los sitios, pueblos, de una localidad, y devolverme obligado a presentar para su revisión al expediente de reprobación quedando en trazar otros similares por U. a cada anología

Dto,

20 Mayo 85 Sr. Coronel del Reg.<sup>to</sup> Cab. Reserva en 22.

Adjunto devuelvo a S. la cuenta final  
del soldado de un Reg.<sup>to</sup> Francisco Pastor García  
con el Conforme del interesado, y ~~orden~~<sup>firm</sup>  
la licencia emitida, según se preveía en  
comunicación del 6 del actual, al objeto  
de verificar el pago a la servid.

23 Mayo 86 A los individuos de la Junta permanente

97  
98  
99  
100  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
4410  
4411  
4412  
4413  
4414  
4415  
4416  
4417  
4418  
4419  
4420  
4421  
4422  
4423  
4424  
4425  
4426  
4427  
4428  
4429  
4430  
4431  
4432  
4433  
4434  
4435  
4436  
4437  
4438  
4439  
4440  
4441  
4442  
4443  
4444  
4445  
4446  
4447  
4448  
4449  
44410  
44411  
44412  
44413  
44414  
44415  
44416  
44417  
44418  
44419  
44420  
44421  
44422  
44423  
44424  
44425  
44426  
44427  
44428  
44429  
44430  
44431  
44432  
44433  
44434  
44435  
44436  
44437  
44438  
44439  
44440  
44441  
44442  
44443  
44444  
44445  
44446  
44447  
44448  
44449  
444410  
444411  
444412  
444413  
444414  
444415  
444416  
444417  
444418  
444419  
444420  
444421  
444422  
444423  
444424  
444425  
444426  
444427  
444428  
444429  
444430  
444431  
444432  
444433  
444434  
444435  
444436  
444437  
444438  
444439  
444440  
444441  
444442  
444443  
444444  
444445  
444446  
444447  
444448  
444449  
4444410  
4444411  
4444412  
4444413  
4444414  
4444415  
4444416  
4444417  
4444418  
4444419  
4444420  
4444421  
4444422  
4444423  
4444424  
4444425  
4444426  
4444427  
4444428  
4444429  
4444430  
4444431  
4444432  
4444433  
4444434  
4444435  
4444436  
4444437  
4444438  
4444439  
4444440  
4444441  
4444442  
4444443  
4444444  
4444445  
4444446  
4444447  
4444448  
4444449  
44444410  
44444411  
44444412  
44444413  
44444414  
44444415  
44444416  
44444417  
44444418  
44444419  
44444420  
44444421  
44444422  
44444423  
44444424  
44444425  
44444426  
44444427  
44444428  
44444429  
44444430  
44444431  
44444432  
44444433  
44444434  
44444435  
44444436  
44444437  
44444438  
44444439  
44444440  
44444441  
44444442  
44444443  
44444444  
44444445  
44444446  
44444447  
44444448  
44444449  
444444410  
444444411  
444444412  
444444413  
444444414  
444444415  
444444416  
444444417  
444444418  
444444419  
444444420  
444444421  
444444422  
444444423  
444444424  
444444425  
444444426  
444444427  
444444428  
444444429  
444444430  
444444431  
444444432  
444444433  
444444434  
444444435  
444444436  
444444437  
444444438  
444444439  
444444440  
444444441  
444444442  
444444443  
444444444  
444444445  
444444446  
444444447  
444444448  
444444449  
4444444410  
4444444411  
4444444412  
4444444413  
4444444414  
4444444415  
4444444416  
4444444417  
4444444418  
4444444419  
4444444420  
4444444421  
4444444422  
4444444423  
4444444424  
4444444425  
4444444426  
4444444427  
4444444428  
4444444429  
4444444430  
4444444431  
4444444432  
4444444433  
4444444434  
4444444435  
4444444436  
4444444437  
4444444438  
4444444439  
4444444440  
4444444441  
4444444442  
4444444443  
4444444444  
4444444445  
4444444446  
4444444447  
4444444448  
4444444449  
44444444410  
44444444411  
44444444412  
44444444413  
44444444414  
44444444415  
44444444416  
44444444417  
44444444418  
44444444419  
44444444420  
44444444421  
44444444422  
44444444423  
44444444424  
44444444425  
44444444426  
44444444427  
44444444428  
44444444429  
44444444430  
44444444431  
44444444432  
44444444433  
44444444434  
44444444435  
44444444436  
44444444437  
44444444438  
44444444439  
44444444440  
44444444441  
44444444442  
44444444443  
44444444444  
44444444445  
44444444446  
44444444447  
44444444448  
44444444449  
444444444410  
444444444411  
444444444412  
444444444413  
444444444414  
444444444415  
444444444416  
444444444417  
444444444418  
444444444419  
444444444420  
444444444421  
444444444422  
444444444423  
444444444424  
444444444425  
444444444426  
444444444427  
444444444428  
444444444429  
444444444430  
444444444431  
444444444432  
444444444433  
444444444434  
444444444435  
444444444436  
444444444437  
444444444438  
444444444439  
444444444440  
444444444441  
444444444442  
444444444443  
444444444444  
444444444445  
444444444446  
444444444447  
444444444448  
444444444449  
4444444444410  
4444444444411  
4444444444412  
4444444444413  
4444444444414  
4444444444415  
4444444444416  
4444444444417  
4444444444418  
4444444444419  
4444444444420  
4444444444421  
4444444444422  
4444444444423  
4444444444424  
4444444444425  
4444444444426  
4444444444427  
4444444444428  
4444444444429  
4444444444430  
4444444444431  
4444444444432  
4444444444433  
4444444444434  
4444444444435  
4444444444436  
4444444444437  
4444444444438  
4444444444439  
4444444444440  
4444444444441  
4444444444442  
4444444444443  
4444444444444  
4444444444445  
4444444444446  
4444444444447  
4444444444448  
4444444444449  
44444444444410  
44444444444411  
44444444444412  
44444444444413  
44444444444414  
44444444444415  
44444444444416  
44444444444417  
44444444444418  
44444444444419  
44444444444420  
44444444444421  
44444444444422  
44444444444423  
44444444444424  
44444444444425  
44444444444426  
44444444444427  
44444444444428  
44444444444429  
44444444444430  
44444444444431  
44444444444432  
44444444444433  
44444444444434  
44444444444435  
44444444444436  
44444444444437  
44444444444438  
44444444444439  
44444444444440  
44444444444441  
44444444444442  
44444444444443  
44444444444444  
44444444444445  
44444444444446  
44444444444447  
44444444444448  
44444444444449  
444444444444410  
444444444444411  
444444444444412  
444444444444413  
444444444444414  
444444444444415  
444444444444416  
444444444444417  
444444444444418  
444444444444419  
444444444444420  
444444444444421  
444444444444422  
444444444444423  
444444444444424  
444444444444425  
444444444444426  
444444444444427  
444444444444428  
444444444444429  
444444444444430  
444444444444431  
444444444444432  
444444444444433  
444444444444434  
444444444444435  
444444444444436  
444444444444437  
444444444444438  
444444444444439  
444444444444440  
444444444444441  
444444444444442  
444444444444443  
444444444444444  
444444444444445  
444444444444446  
444444444444447  
444444444444448  
444444444444449  
4444444444444410  
4444444444444411  
4444444444444412  
4444444444444413  
4444444444444414  
4444444444444415  
4444444444444416  
4444444444444417  
4444444444444418  
4444444444444419  
4444444444444420  
4444444444444421  
4444444444444422  
4444444444444423  
4444444444444424  
4444444444444425  
4444444444444426  
4444444444444427  
4444444444444428  
4444444444444429  
4444444444444430  
4444444444444431  
4444444444444432  
4444444444444433  
4444444444444434  
4444444444444435  
4444444444444436  
4444444444444437  
4444444444444438  
4444444444444439  
4444444444444440  
4444444444444441  
4444444444444442  
4444444444444443  
4444444444444444  
4444444444444445  
4444444444444446  
4444444444444447  
4444444444444448  
4444444444444449  
44444444444444410  
44444444444444411  
44444444444444412  
44444444444444413  
44444444444444414  
44444444444444415  
44444444444444416  
44444444444444417  
44444444444444418  
44444444444444419  
44444444444444420  
44444444444444421  
44444444444444422  
44444444444444423  
44444444444444424  
44444444444444425  
44444444444444426  
44444444444444427  
44444444444444428  
44444444444444429  
44444444444444430  
44444444444444431  
44444444444444432  
44444444444444433  
44444444444444434  
44444444444444435  
44444444444444436  
44444444444444437  
44444444444444438  
44444444444444439  
44444444444444440  
44444444444444441  
44444444444444442  
44444444444444443  
44444444444444444  
44444444444444445  
44444444444444446  
44444444444444447  
44444444444444448  
44444444444444449  
444444444444444410  
444444444444444411  
444444444444444412  
444444444444444413  
444444444444444414  
444444444444444415  
444444444444444416  
444444444444444417  
444444444444444418  
444444444444444419  
444444444444444420  
444444444444444421  
444444444444444422  
444444444444444423  
444444444444444424  
444444444444444425  
444444444444444426  
444444444444444427  
444444444444444428  
444444444444444429  
444444444444444430  
444444444444444431  
444444444444444432  
444444444444444433  
444444444444444434  
444444444444444435  
444444444444444436  
444444444444444437  
444444444444444438  
444444444444444439  
444444444444444440  
444444444444444441  
444444444444444442  
444444444444444443  
444444444444444444  
444444444444444445  
444444444444444446  
444444444444444447  
444444444444444448  
444444444444444449  
4444444444444444410  
4444444444444444411  
4444444444444444412  
4444444444444444413  
4444444444444444414  
4444444444444444415  
4444444444444444416  
4444444444444444417  
4444444444444444418  
4444444444444444419  
4444444444444444420  
4444444444444444421  
4444444444444444422  
4444444444444444423  
4444444444444444424  
4444444444444444425  
4444444444444444426  
4444444444444444427  
4444444444444444428  
4444444444444444429  
4444444444444444430  
4444444444444444431  
4444444444444444432  
4444444444444444433  
4444444444444444434  
4444444444444444435  
4444444444444444436  
4444444444444444437  
4444444444444444438  
4444444444444444439  
4444444444444444440  
4444444444444444441  
4444444444444444442  
4444444444444444443  
4444444444444444444  
4444444444444444445  
4444444444444444446  
4444444444444444447  
4444444444444444448  
4444444444444444449  
44444444444444444410  
44444444444444444411  
44444444444444444412  
44444444444444444413  
44444444444444444414  
44444444444444444415  
44444444444444444416  
44444444444444444417  
44444444444444444418  
44444444444444444419  
44444444444444444420  
44444444444444444421  
44444444444444444422  
44444444444444444423  
44444444444444444424  
44444444444444444425  
44444444444444444426  
44444444444444444427  
44444444444444444428  
44444444444444444429  
44444444444444444430  
44444444444444444431  
44444444444444444432  
44444444444444444433  
44444444444444444434  
44444444444444444435  
44444444444444444436  
44444444444444444437  
44444444444444444438  
44444444444444444439  
44444444444444444440  
44444444444444444441  
44444444444444444442  
44444444444444444443  
44444444444444444444  
44444444444444444445  
44444444444444444446  
44444444444444444447  
44444444444444444448  
44444444444444444449  
444444444444444444410  
444444444444444444411  
444444444444444444412  
444444444444444444413  
444444444444444444414  
444444444444444444415  
444444444444444444416  
444444444444444444417  
444444444444444444418  
444444444444444444419  
444444444444444444420  
444444444444444444421  
444444444444444444422  
444444444444444444423  
444444444444444444424  
444444444444444444425  
444444444444444444426  
444444444444444444427  
444444444444444444428  
444444444444444444429  
444444444444444444430  
444444444444444444431  
444444444444444444432  
444444444444444444433  
444444444444444444434  
444444444444444444435  
444444444444444444436  
444444444444444444437  
444444444444444444438  
444444444444444444439  
444444444444444444440  
444444444444444444441  
444444444444444444442  
444444444444444444443  
444444444444444444444  
4

30 Marzo 101 Al Alcalde de Mori.

Para que notifique a Juan Gil Pumaréz soldado  
de sueldo para que se incorpore a un Regt.  
en Valencia el dia 1º de Abril (<sup>Entrigado a su libra</sup>  
<sup>de vuelta</sup>)

2 Abril 102 Comisión provincial.

Adjunto remito certificación del acta de la revisión  
del nro. Manuel Gil Martí n.º 68 del reeng. año  
de 1884 según su encargo en oficio de 28 de marzo  
ultimo, no habiéndole servido de nuevo n.º 39. Tore  
José Fraguat por que ya fue declarado receloso  
disponible como sobrante del Cuerpo en la revisión  
de 1885 por haber alcanzado la veinti  
según cuenta en el ~~correspondiente~~ acta  
del dia 1º de Enero, que debe obrar copia en el  
Cuerpo provincial, esperando de V. S. me mani-  
festara si debe acogérsele ante la Comisión al  
juicio de exención.

4 Abril 103 A la Secretaría del Congreso

Renunciadole certificación del acta de elección  
para Diputados a Cortes celebrada en este año.

4 id 103 Al Sr. Gobernador Civil

Dandole parte del resultado de la elección.

4 id 103 A la cabra del Distrito

Renunciadole <sup>una</sup> copia del acta original y las  
listas de votantes.

5 id 103 Al Sr. Gobernador Civil.

Con exceptuación de lo dispuesto por la vigente  
ley electoral para Diputados a Cortes, adjunto se  
muestra a V. S. copia de las listas de <sup>electores</sup> que toma-  
ron parte en la elección <sup>en la villa de</sup> de regio, esperando  
la servir ordena su publicación en el Boletín Oficial  
de la provincia.

8 Abril 106 Sr. Comandante del Regt. Carac. de Soria.

En cumplimiento de su extensa comunicación  
de 11 de Mayo ultimo acompañaando los  
partidas de defunción y libreta del 1º  
declarante Matías Valls Glazebro, debo man-  
futarles que lleva visto entregado a su  
padre Matías Valls Pinarrosclo a cada  
una manifestada estar conforme con las  
cuentas finales, que al efecto devuelvo.

13 id 107 Sr. Administrador de Propiedades e Hacienda

No habiendo tenido efecto por falta de li-  
citud de el arrido a visita libre de los  
directores de comunas de esta villa para el  
inmediato alto económico, adjunto remito  
a Vd. certificación literal de los datos recogidos  
sin efecto quanto pertenezcan, esperando se tor-  
nerá por ello aprobar de modo acordado  
por la Corporación y adjuntar en la sesión  
del diezme de Mayo ultimo, a la cual  
remita copia a Vd.

Fijo por vi tiene a bien nombrar la Junta  
separadora para la formación del reparto  
remita también propuesta en tema de las  
dos marcas a que debe contarse, debiendo  
significarse la conveniencia en que se nombre  
uno de cada tenencia fin de que puedan  
encontrar a los habitantes de término municipal.

18 id 108 Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas

Adjunto remito a Vd. una multa adicional  
de alrededor a la general de 1885-86, solicitada por  
Vicente Cuadra Gálvez, esperando se envíe prontamente  
su aprobación.

18 Abril 109 Sr. Admón de Propiedad y Recopulos  
Adjunto remito a U.S. el expediente concerniente  
a la venta de granadas y armas a cuenta libre  
sin efecto de los derechos de consumo de esta villa  
para el año inmediato. Con su copia corres-  
pondiente, segun se previene en comunicacion  
del 15 del actual, esperando que en su  
vista apruebe el medio acordado por la Cor-  
poracion y adjuntas cuenta sesion del dia 19 de  
abril o ultimo de la cual ruego copie a U.S.  
y autorizar se forme el reparto verunal nombrando  
el efecto la pluma repartidoras

21 id 110 Sr. Admón de Contratos y Reclaf.

~~Se paga~~ Adjunto remito a U.S. el appendice de  
anillamiento de este Distrito para el año actual  
con su copia y consumos duplicados, advirtiéndole  
que en este distrito no existe finca alguna, cuenta  
temporalmente y que no ha sufrido ninguna altera-  
cion las escutas presuntamente. —

21 id 111 Al Sr. Gobernador

Adjunto remito a U.S. el presupuesto ordinario  
para el vinierte año con su copia y consumos  
el adicional del con su copia correspondiente, con  
acuerdo al art. 150 de la ley municipal

21 id 112 Al Sr. de Gobernador de la Junta de Comunidades.  
113  
114 El Sr. Admón de Propiedad y Recopulos de la provincia  
115 me pide que en lo del actual el nombramiento de  
116 los representantes del segmento de comunas para  
117 los siguientes años 1896-97. Y ruego V. me de  
118 el mayor tiempo en su conveniencia para que  
119 sea convocada a esta Junta Capital el dia 29 del  
120 año, lo pronto en su conveniencia y pidiendo a U.S.  
121 que convierta a esta Junta Capital el dia 29 del  
122 año, lo pronto en su conveniencia y pidiendo a U.S.  
123 que convierta a esta Junta Capital el dia 29 del

actual o los otros de la muestra son de  
fui de constituirse la Junta y proceder  
a la formación de dichos seguros. —

30 abril 124 Sr. Delegado de Hacienda

Adjunto remito al P. J. las revistas de los  
parroquias que han verificado en presentación  
en esta Alcaldía durante el presente mes  
de abril con la relación que se precisa  
en la Circular <sup>de la Fideicomiso</sup> de 15 Marzo, debiendo mandar  
fecharle al propietario que ~~de fuese~~ Per-  
fecto Adrián Sallariz ha provisto para  
la revisión que en esta Alcaldía por haberse  
aparecido en las carreteras de Albacete. —

30 id 125 Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del quinto.

En cumplimiento a la comisión de P. J. de 5  
del actual, se ha practicado por esta Alcaldía y  
pendiente las diligencias necesarias para la averi-  
gación de los autores y complices del robo ejecu-  
tado en la noche de Domingo 13 de Marzo ultimo, y no han quedado suspen-  
siones dichos autores o complices del hecho.

Lo que pongo en conocimiento del P. J. sigue en  
eljunto a lo anterior:

10 Mayo 126 Sr. Alcalde Comis. de Pueblo Teruel.

Reuniendo una papelería portmantea de tercia  
que posee que acuda a pagarla dentro a 3 días.

12 id 127 Sr. Juez municipal de esta villa.

Que Roig 128 En presidente el dia 5 de los corrientes, se impuso  
Mollan 129 por esta Alcaldía a Fr. Roig Alvar vecino de  
Barrio 130 de esta villa la multa de setenta pesos por tratar respon-  
sable a art. 87 de las ordenanzas municipales, a-

una resolución de las demarcaciones dadas por la alcaldía  
Mora tienen alcance. Los habiendo apelado de  
la providencia, y dejado transcurrir el plazo de cinco días,  
que se le concedió para hacerla efectiva, por providencia  
de este día he acordado requerir la autoridad de  
el Jefe de la municipal para que disponga lo necesario  
a fin de de larga efectiva dicha multa, y que  
cuando se haya satisfecho en el propio correspondiente  
se dé conocimiento al alcalde para que  
entre en el libro de providencias gubernativas. —

12 Mayo <sup>{ 131 }</sup> <sub>{ 132 }</sub> Sr. Juez de Instrucción del partido.

Averando recibe de los oficinas de los jueces, señores don  
Fernando y Salvador Bartolos Palomares y Arad Mendieta Muñoz

12 id 133 Sr. Alcalde comisario de Cabanes.

Para que entregue a José Borrás el siguiente oficio.

12 id 134 Sr. Pn. José Borrás en Cabanes

Cuarta Carta de pláticas verificada en esta villa  
en los días 6 y siguiente, del presente mes ha sido V.  
sentenciado al pago de los daños causados por un  
ganado vacuno en los terrenos de este término,  
cuyos dueños y causadores se conocen de morgan.  
En su concurrencia ayer <sup>de V.</sup> se servía presentarse en  
ello Maclario el día 17 del actual y solo de su en  
el objeto de abonar las cantidadas citadas o esperar  
en su caso las horas que sea convenientes. —

19 id 135 A los cinco Alcaldes de Marmo.

Para que avisen a propietarios de tierras  
y estruendos, cuando además propietarios de que  
tienen personas, personas.

20 Mayo 136 Al Sr. Director de Propiedades e Impuestos

terminando el plazos de edullos personales de esta villa

Fernando Mendieta Muñoz  
de V.  
Comisario de Cabanes  
José Borrás en Cabanes  
H.º Alcalde Cabanes  
F.º Bartolos Palomares

1 2 3 4 5 6 7 8  
9 10 11 12 13 14 15 16

para el viniente año 1886-87, adjuntar lo remitir  
á U. con su copia, lista elaboratoria y resumen),  
esperando u servirán presentarlos en aprobación  
a los títulos existentes).

Al propio tiempo debo manifestarle que la Junta  
municipal tiene acordado no imponer ningún  
recargo sobre los cedulas; y querer el <sup>que</sup> ~~que~~ dictamen  
d. D. F. Segarra vecino de esa Capital para recoger  
de esa Oficina las cedulas referidas, en virtud del  
de presente. — Dijo

26 Mayo 137 Sr. Alcalde de Morón

Remitiéndole una papelota por correo  
a M. P. Belli para que acuda dentro 5 días.

26 id 138 Sr. Alcalde de Cortes.

Remitiéndole otra papelota para Francisco Fortea  
Cantalejo, y encargando la notificación de Joaquín  
Solana para que el dia 30 de presente a pagar  
nuevas balas. —

28 id 139 Señor S. D. Comisión Belenguer

La Junta local del 1º comunica en su  
acuerdo acordó presentar a U. que dentro  
a término de 1h horas quite los fardos de  
ropa que existe á la entrada de los ciudadanos.

Lo que por acuerdo de la misma junta se  
conocimiento de U. para su cumplimiento. —

30 Mayo 140 Comisión Provincial = Cantallan

Adjunto remito a U. las certificaciones de las  
notificaciones de los moros establecidos en el escrito  
no del año anterior, y los oficios cumplimentados  
de los que este año están expedidos, por tanto  
quedando pendientes, según está manifestado. — Dijo

- Continación de Rentas
- 21 Mayo 141 Al Señor Alcalde se propone la liquidación  
Antorreado fá a D Francisco Segarra para pagar  
1928 tabaco del J. 100 e andanzas
- 21 Mayo 142 Al Alcalde
- Resistiendo la matrícula con solo llaves y  
carilla de la matrícula para el término
- 1º Junio 143 Sr gobernador Civil de la prov.  
En cumplimiento a la comunicación del 13.  
de 11 del mes ult., informando lo sucedido de multa  
a Ramón Gómez Bustillo, por uso de armas de fuego,  
debido manipularse que no tiene bien el enjuguete  
en lo cual ha sido suprido por cuatro días de arresto  
según esta provisión, y al efecto remite la certificación  
de su ininvolucración según sea provisto.
- 3 Junio 144 M. J. S. Gobernador Civil de la prov.  
Remitiéndole el aviso de su reparto territorial  
para su inserción en el Boletín Oficial
- 16 id 145 Allos vecinos del margen =  
Viente Villalba 19.69 En la sesión del dia 12 celebrada por el Ayuntamiento  
Mant. Gavarrón 10.69 Junta de comunas, y en virtud de reclamación  
Bonas Medida 16.56 de parte ha sido resuelta su clasificación en el  
Fran. Brille 52.16 separado y elevado su cuesta a la de ped. cad.  
Juan Brille 57.69 Lo que pertenezca a V. para su conocimiento y con el  
Viente Gil 62.25 fin de que, pueda <sup>si lo cree conveniente</sup> a la  
Juan Morach 4.56 la Junta en contra de acuerdo memorando.  
Martiñón 51.90 Sr. Alcalde de Mosqueroles.
- 17 Junio 146 Acordado por este Ayuntamiento de acuerdo de los señores  
de este término para el dia 27 del actual, dentro de los  
mismos de reunir a V. en consistorio, esperando que se obren  
disposiciones en función en los sitios propios y de esa locali-  
dad para conocimiento de los habitantes de ese ter-

uricio municipal, por si quisiera tomar parte en las subastas como lo han verificado en los años anteriores. —

17 Junio 146 Al. J. P. Gobernador Civil de la prov<sup>a</sup>

Adjunto remito a U. mi resumen de los ingresos y gastos del presupuesto <sup>de este año</sup> para el año actual, y me estando trinu-  
trado de la recaudación de inversion de fondos, según se dirigiere en la Circulada de la Dirección general de 22 de Mayo  
ultimo. —

18 id 147 al Sr. Gobernador =

Comunicando lo dispuesto por U. en comunica-  
ción de 16 de Junio actual, ayer puso el agua  
el ayuntamiento a la casa matriz  
de farmacéuticos de Magdalena Murcia Pitarch  
a que se refiere la citada comunicación  
para prevenir que regresara a la casa de  
su marido, la cual no pudo efectuar por  
manifiesta la muerte de aquella, que ya había  
fallecido en su misma parroquia  
regresando ~~de~~ <sup>desde</sup> a Cartagena de día anterior  
o sea <sup>mucho</sup> dia 16 que se recibió de oficio. Dijo

18 id 148 Sr. Juez del partido = locut.

Atendiendo recibo del testimonio de con-  
dutor de Perfecto Andreu Soller —

19 id 149 Sr. Auditor de Propiedad Inmuebles = locut.

Adjunto remito a U. relación de los percepciones  
del Estado, y certificación negativa del cargo  
recargo municipal impuesto sobre edificios  
propiedad para el año corriente

de 1886. A) segun esta mandado, Massanobla  
la alumna sobre Perfecto Andreu Soller a que atañe

20 Junio 150 Sr. Admnr de Propied e Impuestos —

Adjunto remito a U.B. el reporto de consumo  
de esta villa para el año inmediato de 1886-87 con  
su copia correspondiente, esperando de H. se ser-  
vira prontamente su aprobación si le lleva confe-  
rme. Díos —

20 id 151 A la Gobernación provincial

Mamangu se presentaron en esa Comisión para  
la resolución según esta disposición los números  
N.º 14, 23, 62 y 66 del P. de ocupación de 1885. —

20 id 152 A los Maestros de la Villa

Participando que el dia 26 del actual, tendrá  
lugar las elecciones a las 8 m<sup>as</sup> min = 2 horas más —

21 id 153 Sr. Admnr de Propiedades e Impuestos

Queda autorizado en virtud del presente  
D. Francisco Segura de Cuello  
para recoger de la oq administración opiniones  
y proyección de propios para multas municipales  
en las dadas que se relacionan, qd no se ponga  
practicando firmar de efecto escritos documentos  
dean necesarios. Díos —

21 id 154 Al Coronel del Regt<sup>o</sup> Corac de Leon

Atencionable recib. de un oficio de 16 de abril en  
que mantiene una libraura para Matías Nalib  
García, y devolviéndole una cuenta constreñida  
con el contenido del cit<sup>o</sup>. —

21 id 155 A Vicente Ruiz Pachal = Villaf<sup>d</sup> —

No habiendo satisfecho hasta la fecha lo qd p.  
que aduña por el Municipio por la conducción  
y extrato de su esposa fallecida en la ultima equitativa  
a juicio del juez promovido e invitando aq  
tios, que u lo han hecho, espere lo verifique en el

30	30	50
25	25	40
—	—	—
de a 10	de a 10	de a 10
Total	15	25
	60	100

improveyable plazo de ocho días, o' de lo contrario se sombrará V. Comisionado para que la agravacista dicta constadas por la vía de aquél.

26 Junio 156 Sr. D. Juan Ant. Fernández - Maestro

P. del Díz de: Se ha recibido en esta Alcaldía (la Cuenta Mayo, 6, de lo cobrado ~~por~~ interior de la 3<sup>a</sup> p.º del 80/100 2<sup>o</sup> tr.) de propios perteneciente al 1<sup>o</sup> semestre 1885, con la cual estoy conforme, y el saldo que resulta de 163 ptas gitagón a la orden del Secret.º Tomás Gómez.

26 Junio 157 y a la Maestra de esta Villa

La Junta local en la sesión del día 26 acordó que haya ~~que~~ vacaciones comunitarias en los escuelas de esta villa desde esta fecha al 25 de Septiembre, inclusive.

Lo que practicó a V. para su conocimiento y demás efectos correspondientes.

28 Junio 157 Sr. Admón de Contribuciones y Rentas

Atendido tengo el honor de remitir a V. el repartimiento territorial de esta villa para el inmediato año económico de 1886, con su copia, lista sobratoria y recibos bolivarianos, y Certificación del acuerdo ~~de~~ de la Junta municipal, ~~señalando~~ ~~los~~ ~~apartados~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~acepta~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~lugar~~ ~~recomendados~~ para gozar municipal, eligiendo de K.F. se servida prestarle mayor favor.

También se cumplió el apendiz, obligando y reintegrado según encargo o oficio de 9 del díz.

18 Agosto 1886. - 163 sobre la cuenta - el 8 sobre indulto.

30 Junio 160 Sr. Admón de Contrib. y Rentas

Remitiéndole la memoria general para el año 1886-87, con su, copia, lista de balances de los establecimientos y cert. de los recursos municipales.

30 id 161 M. J. G. Gobr. Cto de la prov.

Adjunto remito al V. una exposición que el vecino de esta Villa Carlos Peñarrocha Pallares eleva al Exmo Sr. M.<sup>o</sup> de la Faz<sup>m</sup> pidiendo la devolución de los p. t. por la redención del Pijo Fr. Peñarrocha lo cual según lo dispuesto en los arts 191 y 192 de la ley de quiebras de 1882.

6 Julio 162 Sr. D. Miguel Grandell

No constando en el exped. de arribo del artº p. r. y medida que tiene V. d. este cargo la época que debe verificar su pago el Ayuntamiento en virtud del 2º de Junio último, acordó la verif' que por trimestres venideros se sea en 30 de Sept. el 1º en 31 de Dicre el 2º 31 de Marzo el 3º y el 30 de Junio el 4º último, ingiriendo en cada uno de los cuatros la 4<sup>a</sup> parte del importe del remate.

Lo que por acuerdo de la Corporación pague  
~~en concepto de~~ V. para sus inteligencia y cumplimiento.

1 id 163 Sr. Admón de Contrib. y Rentas.

Son arreglo a lo dispuesto en el artº primero del artº 7º del Reglamento vigente para la contribución industrial, adjunto aconquio relativadas en las bajas de otro, tanto industrial, que la han solicitado.

Dijo

9 Julio 164 Almirante Asturias.

Atento de vuelvo a V. la matrícula de esta villa y demás <sup>documentos</sup> ~~acuerdos~~, sobre aviso de los defectos a que se refiere la comunicación de V. de 6 de Julio act. —

9 id 165 al mismo atentor.

Permiso a V. un Certificado de las fachas que el Estado ~~colectivo~~ pone en este término municipal y su recuento de las fachas con ~~que pertenecen~~ de la Com<sup>a</sup>. Terr., en que se dispone en comunicación de su statuto de 5 del actual, debiendo significarle que lo manda a que se refiere el certificado no se hallan deudas, ni tener ningún arrendatario, por lo cual ~~se~~ se ha dejado de imponer contribución al Estado.

11 Julio 166 Fr. Maestre de Borniol

En 26 de Mayo pp.<sup>do</sup> dirigió a V. un oficio ~~para~~ con una plazola de notificación al vecin de ese pueblo Manuel Beller habitante en la manzana de la Peña, por una multa que le impuso esta Maestria, por haber introducido en este término su ganado, regañandole en su notificación que intercada, y como hasta la fecha no se haya presentado a satisfacer dicha multa ni a dar ningún descargo, asupo que en bien del servicio público se viene notificar nuevamente al citado Manuel Beller a fin de que dentro de término de tres días comparezca en este Museo a satisfacer la expuesta multa, en la diligencia que de no verificarlo, se le sea ejecutada por la vía ~~que sea judicial~~, tipo y gastos de devolución al juzgado, <sup>que sea judicial</sup> y que se resarcida.

14 Julio 167 Sr. Alcalde de Buevas de Nivona

Mucho a V. en bien del servicio público hacer  
entrega de la adjunta guadalta de multificación  
~~por su voluntad~~ al vecino de esta Villa Hijo de los basas  
de oficio torclero, para que dentro el término de 5  
días se presente en esta Alcaldía o satisfacerla  
una multa que le ha sido impuesta por este  
mismo a las ordenanzas.

Sin más avivanza de presente diligenciando  
quedando a la resolución en casos analogos.

25 Julio 167 Sr. Alcalde de Cartubio,

Considerando de la comisión de V. referente a averiguar  
el proceder del acta de aprobación del presen-  
timiento adicional extraordinario por carecer  
del portido, debo manifestarle que en esta  
Alcaldía no obra ni se ha recibido el acta  
mencionada. Dijo =

25 Jul 167 A Vicente Blas Puebla = Villaf.

Considerando el <sup>ultimo</sup> de la contestación de V.  
a mi oficio del 8 de Junio,  
~~solo que una multa~~ a la que ha sido por mí paga-  
rasta la fecha los 25 pesos por cada uno de con-  
dución y Sepultura de un condenado <sup>fallecido</sup> en la prisión  
última, si quede pagar por otra sin le sacar  
algo arreglado a las personas que estén en el asentamiento,  
considerando que hoy han pagado dichos gastos y que  
no se les ha pagado cantidad alguna a los que esté-  
vieron con V. en sesión de 18 del mesual acuerdo por  
que los 25 pesos se pagaron en la prisión el 11 de Junio ult.  
debiendo verificar dichos pagos en los días que se tuvieren de  
muy actual.

Dijo -

25 Julio 1770 Sr. Fuer municipal  
Recordandole

26 Julio 1771 Al M<sup>o</sup> S<sup>r</sup>. Gobernador  
Jefes. Culando al Ayunt. que prouio de la ed-  
posicion elevada alq. bin<sup>d</sup> d<sup>r</sup>. Ministro de Ho-  
m<sup>r</sup> por el Ayunt. y vecinos de Oropua solicita-  
ronda la contruccion de una estacion ferrea  
en la linea que atraviesa su terminio, y de los  
informes dadas por el Cuerpo de Ingenieros, Fun-  
pcion y Oficidord de Hors-Carriles cui como de  
los Ayuntamientos de Cabrales, Bellota, V.  
Urima y Torre-Budoncudo no puede encajarse  
de esperar la utilidad y conveniencia de dicha  
construccion no solo para el pueblo soli-  
citante y demas referidos si que tambien a todos  
los vecinos de la ~~terminacion~~ <sup>parte</sup> de Bellota  
que residen en las cercanias y de Cabra-  
les, ~~residencia~~ <sup>que</sup> cosecha el vino que  
se ~~transporta~~ <sup>se lleva</sup> a Bellota  
~~trieren~~ <sup>que</sup> acudio a la estacion de Rolda  
a sus leguas de su domicilio pudiendo obte-  
ner a tres leguas, concediendo dicha peticion,  
por no tener efecto para una zona tan de Be-  
nacazin y Tornblanca por la imposibilidad  
de construir carreteras; y hasta los vecinos de atro-  
vicio y del pueblo de Pocres que las cosechas de  
vino tienen que <sup>ser transportada</sup> ~~trajadas~~ <sup>que</sup> con lo tanto  
~~que~~ <sup>que</sup> a la estacion de Rolda se revo-  
ceder a la de Bellota, por q<sup>nd</sup> no sea ello

los propósitos corregirlos.

Por todo lo ~~antedictado~~ es evidente que dicha  
actuación no vacuna ni muerde como ~~dijo el~~ informe  
del Sr. Delegado de la Sociedad.

Lo que es cumplimiento a la comunicación  
de D. J. S. n.º 414 del 9 del octubre y por acuerdo  
del Ayuntamiento el lunes de manifestarle la  
devolución del expediente. — Dm.

27 Julio 172. Mr. J. S. Gobernador Civil de la prov.  
Remitiéndole el anterior expediente —

28 Julio 172. A los Maestros de Obra, Albares, Baroneas.

Remitiéndoles las relaciones de los términos de prestación per-  
sonal atraídos en 1885-86 para que los cumplan dentro de  
muy se agoto, advirtiéndoles la facultad que tienen de pa-  
gar en metálico a cada el jornal de peso y no los demás.  
Apreciables con mucha si no cumplen de algún  
modo por todo dijimos mejor.

29 o 172. Sr. Alcaide de Alba

La Junta local que puso en vigor la ley, ha  
acordado celebrar examen público en la víspera  
de su ejercicio, el día 28 del actual y sobre el re-  
marcado. Yo que esto —

29 o 172. D. Alejandro Valls Correto — Villafamés.

En virtud de la exposición presentada por D. P. Díaz  
al Ayuntamiento en donde deseaba edificar un  
piso en la casa de su propiedad, sita en la Plaza San Blas, ante-  
rior al 13 <sup>ro</sup> de este año, a acuerdo por mayoría puede proceder  
a efecto desmontando el alero de tejado de la capilla de  
San Blas, contrayendo una parte en medio ladrillo sobre  
el tejado y parte de la referida capilla, en que pueda ento-  
jar madera en forma de <sup>de</sup> cubierta en agua y en tejado, ayun-

do estas primamente dentro de m casa para que no perjudicase las obras de dicha Capilla, conservando siempre a este modo bajo su responsabilidad.

Lo que participo a U. para su conocimiento y efecto, coniguiente, ~~de su oficio~~

30 Julio 1777 S<sup>ta</sup> Maestra de la villa.

La Junta local de 1<sup>a</sup> Encuentro que presidió en sesión de ayer, atendiendo a los resultados de la estación acordó reclutar los leones de clase, <sup>masta nuevo orden,</sup> en una escuela debiendo tener escrito solamente por la mañana, de las 7 hasta las 10 (obligando a las 1 a la tarde)

Lo que traeiendo al V. para su conocimiento y efecto coniguiente —

30 id 1778 S<sup>ta</sup> de Vall de Alba

Dandole variaciones completas del d<sup>o</sup> al 31 de Agosto —

31 id 1778 ~~Alta Junta~~ <sup>Presidente</sup> Provl. de Just. P<sup>co</sup>

Adjunto sumo a V.S. los procuradores de los alcaldes de esta Villa para el año actual —

Igualmente acompaña certificaciones de los actos de los examenes de niños y niñas celebrados en Junio ult.

A continuación acompaña una exposición presentada por varios vecinos de esta Villa acompañada de una certificación de la Junta de Hacienda ult.

26 Agosto 180

3

2 Agosto 180. Al Dr. Just. Civil = Castellon.

Residiendo en el término Municipal de esta villa y a una  
de tres Kilometros de distancia de ella sobre 900 vecinos dividido en  
cuatro distritos, en una extencion de 4 leguas por doy, desde su nacimiento  
~~se~~ vienen nombrando por el Ayuntamiento cuatro guardias de  
campo por cada uno, ademas de los que ~~están~~ en la villa,  
cuyos guardias no permiten mas que la tercera parte del  
importe de los sueldos devuelto el resto que se ingre-  
sa al ~~tesoro~~ al recibir el papel y como contratos, el Ayun-  
tamiento no tiene armas para la mayor parte, invi-  
ta a los mayores a que los adquieran por su cuenta  
como no tienen modo consignado, no puede expedirle  
hacienda para el uso de armas.

El dia 28 de pasado Julio, una paraje de la Gua Civil del  
puerto de la Capital, al mando del Sargento Jefe de mis-  
mo, encuentra en este término a José Branes, Guardia  
nombrado segun queda manifestado <sup>y</sup> como no lleva mas  
que su nombre sin el ~~de~~ apellido, privado por  
la Alcaldia, se le nego la escopeta y nombramiento, sin de-  
jar ninguna perdiz que pudiera sospecharse iba a  
azar ~~que~~ no ser aficionado.

En el mismo dia ~~no~~ cuenta ~~que~~ el referido Branes  
a esta Alcaldia, e inmediatamente escrita particularmente  
al referido Sargento, para que, consultandolo con el Dr. juez  
Jefe, vieran de que modo podria arregloarse para que la fuese  
debutada la escopeta y nombramiento, pues de otro modo queda  
mal puesta esta Alcaldia.

Ahi ~~hay cosa~~, han transcurrido otros dias sin que sea  
nada digno contar el dicho jefe a puerto, y por lo tanto  
no puede menos que rendir a la superior autoridad tales  
participandole lo ocurrido, regalndole el propio tiempo y dispen-

ya lo que quiera, pues se no poder tener guarda, con el consiguiente daño a la Alcaldía, quedaría este término abandonado hasta principios de Agosto al 88, puesto que no hay cesación en presunto.

Por otra parte, esta Alcaldía no tiene la fuerza civil para cumplir, para recoger de persona alguna documentos propios, siempre que no contengan alguna falta que pueda castigarse, quedando ante contra responsabilidad al ejecutorio.

En tal estado, lo pongo en conocimiento de U. esperando que, pensando en su favor, acuerde acordar lo que ~~se~~ le crea conveniente para que quede terminado este ~~asunto~~ al punto.

2 Agosto 1881. Al Alcalde de Borriols.

Intervado de la comunicación de U. a 21 Julio último, participándose haber notificado el escrito de esa D. Manuel Bellé, de la procedencia de esta Alcaldía imponiéndole la multa de 100 pesos por haber traspasado los límites de este término, y que el Bellé manifestó a la Alcaldía que no traspaso dichos límites, puesto que se han alterado las líneas divisorias, disponiendo U. dirigirse a esta Alcaldía interrumpiendo la suspensión de la indicada procedencia hasta que se fijase acuerdo sobre la alteración de las líneas, de la cual dará conocimiento a esta Alcaldía, de lo manifestado que, como él sabe, el Bellé no debió acudir a una Alcaldía con tal escusa, puesto que según las ordenanzas municipales, la multa debe pagarse la multa o quedar dentro de este día, que no faltó. Por lo tanto y constando ya estar notificado, si U. quiere, puede avisarle para que venga hasta el día ocho del actual inclusive, pues de lo contrario, se oficiará al juzgado de esa villa para que lo lleve a efecto. Respecto a la reparación de las líneas que U. o el Bellé dicen, succión separada y por lo mismo puede acordarse lo que sea más conveniente.

- 22 Agosto 182 Al contado a fondos provinciales.  
Remitiéndole los resumenes del presupuesto del año actual.
- 26 id 182 Lexpm Sr. Gobernador Militar  
Remitiéndole mas expresión de la Resolución  
Medial y su corriente dirigida al Capo - General  
del distrito de que se intima a ejercer  
de provecho para obtener premio por su servicio.
- 28 id 182 Sr. Alcalde de Valladolid Alba  
Atribuyendo por el Sr. Gobernador Miguel Ruiz  
clavero de S. "Roque" celebra fiestas en su caserío en  
honr del Santo y hacer corridas de toros en plazuela con  
los lugarezos vecindarios, y no exponiendo oficio de lo  
mismo lo diaz que debe celebrarse, prevenyo a V. que  
sigu las órdenes q. tien de celebrarse y me dara cuenta  
mediatamente. — Alpropio tiempo le pruebo q. bajo su responsabilidad  
se celebre en su caserío otra fiesta q. las nombradas, estando apurándose  
q. debellar N. o. sita disposición, con castigo en arreglo a ley.
- 28 id 182 Al alcalde de Alba. —  
No estando autorizados por el Gobernador  
para celebrar en su Caserío mas q. la fiesta de  
San Roque, y como quiera q. sea una fiesta  
durada mas q. un dia, prevenyo a V. q. no  
responzabilidad, ~~de~~, cumplimiento al opis  
que le fu dirigido en ate mismo dia, ~~fecha~~, ~~com-~~  
~~dando q. se celebre el dia~~
- Lo q. q. participo a V. en consideración al q. q. se  
ofrecer ~~que se celebre~~, exponyendo de servir mejor a  
sucia por el mismo autor q. dia fijó q. se celebre  
la indicada fiesta
2. Set<sup>me</sup> 186 Sr. Comis 1<sup>ro</sup> Oficina del Bdn. Depósito de Caud.
- Al individuo Bramon Valles Benítez q. se interesa

en su oficio de 31 de Agosto nro 100 no reside en una villa, y segun noticias adquiridas reside en una Capital en conyugio de su hermano menor Nalls, empleado del Ayuntamiento para la conducción y dirección de los deportes.

Lo que participo a U. en cumplimiento de la procedida comunicación

3 Agosto 1870 M. J. Gob<sup>o</sup> Civil de la prov. " Castellon  
En vista de la circular de V.S. inserta en el recordando P.  
B.O. del dia 1º del actual proponiendo la revisión de los resúmenes del proyecto, obtuve certificado que en V.L del pasado Agosto fueron remitidos al Sr. Secretario de Fincas provinciales cumpliendo con lo dispuesto para la circular de la Dirección de Abolición local transmitida por V.S. en el Boletín del 18 del citado Agosto, sin embargo ~~espero que si precisa~~ espero me manifestara si debo remitir por duplicado los documentos citados.

4 Agosto 1870 M. Sr. Gob<sup>o</sup> Civil Castellon

Permitiendo las artificiosas de la renta y labores que disfrutan los comunitarios por ~~otra~~ otra medida de la Junta

5 id 1870 M. J. Gob<sup>o</sup> Civil de la prov.

Permitiendo de parte de la elección de diputados provinciales.

6 id ~~1870~~ Se comunicaron los actos del Congreso y a la Comisión Ampliadora de Castellon

6 id 1870 M. J. Gobernador Civil

Permitiendo las listas de Abolentos para su inserción en el B.O.

12 Septiembre 1911 Sr. Alcalde de Coquimbo

Su visita de la comunicacion de N. de 6 ult. actual probando el ingreso por esta Alcaldia de mas 1837 pesos que han correspondido a este pueblo en el presupuesto y reparto coracarios adicionales al año 1895-96, debio manifestarse que en atención a que dicho presupuesto se formo en su posterioresidad al presupuesto ordinario de esta localidad no pudo consignarse en el mismo la citada partida, en cuya concepto no es imposible verificar su ingreso anterior no se formo quer este abyerto al adicional, pues si tuviera consignacion no habria dado lugar a recordarle este servicio, que siempre se lleva en mano con el sietes que requiere. — Dif.

12 Septiembre 1912 M. I. P. Gobernador Civil de la provincia

En los dias 13 y 14 del actual, se acostumbran dar en esta villa dos corridas de ~~los~~ novillos y vaquillas en plaza cerrada, y como este ~~no~~ poder, llevone a efecto el dia de N.S. se digno ~~no~~ conceder la ~~aposturana~~ licencia <sup>en su poder</sup>, y habiendo acordado a mi autoridad, los vecinos de esta villa, manifestando los deseos de desear hacer tambien corridas en el dia actual, lo pongo en conocimiento de M. esperando que si lo tiene a bien se digne conceder la licencia, concretamente para poder llevarlo a efecto. —

12 id 1912 M. I. P. Gobernador Civil

Adjunto recibo a R. J. Almanza del presupuesto de gastos e ingresos de esta villa, correspondiente al año actual, segun el informado. —

22 Setiembre 1911 Sr. Notario de Propiedad e Intagos

Atendiendo remito a U.S. certificación del  
presupuesto municipal para el ejercicio del  
año actual, en la parte relativa a los bienes  
(y adquisiciones) que se ordenan en el  
cuadro de I.D. del actual.

2 Octubre 1911 Sr. Coronel del Regt. Corad. de Lemos

En vista de la comunicación de U.S. de 5 de  
fimbre ult<sup>o</sup> remitida en Ds, fue llamado el  
soldado Pascual River Belles ~~que~~ residente en  
las marías de este término para entregárse  
la libreta y entregar de la cuenta final, que  
en aquella se encargaba, pero en atención a  
hallarse aquél enfermo, no concurrió hasta  
ayer, <sup>en la noche</sup> en compañía de su madre, manifestan-  
do estar conforme en la cuenta en todas  
sus partes, pero que les era imposible remitir  
las 9'97 pesetas que adeuda al Cuerpo, por care-  
cer de recursos.

Lo que con devolución de la cuenta final  
comunio a U.S. a fin de que disponga lo que  
precista luego por acuerdo.

6 Octubre 1911 Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial

Reuniendo la cuenta municipal del 1<sup>er</sup> trimestre  
del año actual 1888-89. y balance del  
mes de Septiembre.

7 id 1911 Sr. Juez municipal de esta villa

En providencia del 1<sup>o</sup> de Julio ult<sup>o</sup> a impuso por  
esta Alcaldía a Hipólito Basa, vecino de Guara,  
de 75 años, la multa de diez pesetas por in-  
fracción al art. 3<sup>o</sup> de las ordenanzas municipales,

que resulta de la denuncia presentada por el guardia  
de Caminos Alfonso Benítez, ~~José~~ a cuya persona  
denuncia le fue notificada <sup>al pertinente</sup> en 16 del citado mes de  
Julio en su contra del of. de acuerdo por el Alcalde  
de Guadalupe.

Fue habiendo apelado de la providencia, y des-  
pido transcurridos concurso el plazo de cinco días,  
que se le señala, en providencia de este día, ha ac-  
ordado requerir la autoridad de un Juzgado  
municipal a fin de que la leaga efectiva dicha  
multa, y que cuando se haya satisfecho en el pa-  
pel correspondiente, se dé conocimiento a esta Al-  
caldía para que conste en el libro de providencias  
gubernativas. = M. Juzgado =

7 Octubre 1911 En providencia de 26 de Mayo ult., se impuso  
por esta Alcaldía a Ramón Belliz vecino de Ber-  
nol habitante en la manzana de la Púa, la multa  
de 10 penas, por incumplimiento art. 27 de las ordenan-  
cias Municipales, segun resulta de la denuncia presentada  
por el vecino Jorge Martínez, la cual le fue notifi-  
cada por el Alcalde de Bernol segun oficio de 21  
de Junio.

Fue habiendo apelado de la providencia, y despido  
transcurridos el plazo de cinco días que se le señala  
y otros que apercibido en 2 de Agosto  
debería haber sido notificado segundas veces en  
providencia de 1 de día lie ~~ante~~ de

8 id 1911 Sr. Alcalde de Vieras.

Comunico de 7. Adjunto remito a V. una poliza de comisiones  
por una suma multa impuesta por el Alcalde  
de Vieras de esta villa, segun lo establecido en  
por haber introducido en su posesión en el término,

esperando a revisarla ordenar su entrega al  
interiorado o fiscal de que corresponda dentro  
el término de 3 días, a fin de que se verifiquen  
muy bien las escenas que han con-  
venido, devolviéndole diligenciado el  
presente a los efectos que procedan. Por

14 Octubre 202 Sr. Coronel del Pso deposito de Castellón

Recibidas en esta Alcaldía las licencias  
absolutas y finales de fallecimiento que se sirvieron renun-  
tiar en oficio de 17 de Sept. ult., han sido  
entregadas en los interiores respectivos, des-  
volviendo al D. los limitados de los mismos  
a excepción del recluta Agustín Barrera Valle  
que dice que no le fue entregada la licencia  
que dice que no le fue entregada ni ha te-  
nido ninguna licencia.

14 octubre 202 A. D. Pso Not y P. Crub. Moralle. - Attesto

Por circular de la Dirección general de Bene-  
ficiencia y Sanidad, se les dispone que las  
autoridades locales den parte a la Dire-  
~~jerencia~~ ~~sobre~~ ~~que~~ ~~aparece~~, la  
difteria sea carácter epidémico; en su con-  
currencia deben procurar a V. que en el mis-  
mo día que se presente a su autoridad al  
gobierno o oficina de carácter difuso, de  
parte a esta Alcaldía a fin de poder de-  
cumentarla a la referida Circular, y a  
doblar las medidas convenientes para evitar  
el contagio y propagación de la enfermedad.

14 oct 202 Sr. D. Pso Borrás Cabanes

En la reunión de portavoces celebrada en esta villa en  
los primeros días del octubre, han sido sentenciando

al pago de dar tales por demás concordar por  
su granada vacuna, en este término, cuya impor-  
tante es de otros pueblos; en su consecuencia espero  
que dentro de tres días se presente en esta  
Alcaldía a satisfacer los daños referidos, pues de  
lo contrario se procederá a lo que corresponda.

14 Octubre 203 Sr. Alcalde de Cabanillas

Remitiéndole el anterior oficio, encargandole  
la devolución de las diligencias. —

15 id 203 Sr. Alcalde de Cuenca y Puntar

En conformidad a lo dispuesto en el parrafo  
ultimo del artº 7º del reglamento de la Contrí-  
bución Industrial, vigente, adjunto acompaña se-  
ñalizada la baja solicitada por Antonio Bel-  
trán, vecino de esta villa  
y en el cual se halla expresado que no en las  
Cuentas del quinto, y ordenes es involucrado por  
un proveer curar de ninguna clase. —

16 id 203 A los Maestros.

206 { Dentro el término de quince días, presentarán el  
207 al este Alcalde (en otra villa, principios de 1885, 86  
y Cuentas de 1884-85 y 85-86. (Valed. Mba Presupuesto y  
cuentas de 1885, 86) (Maestra cuentas de 1885-86), pre-  
viéndole se preparare para el siguiente año, febrero de

1887, estableciendo que se presenten en el mes de febrero de  
cuentas a la Secretaría los libros, y existentes que  
dijo año estén y de los que que al terminar el año  
adoptaron en el año actual el propio tiempo que co-  
yundieron de la cuenta de ingresos y gastos, el material, y presentara  
la cuenta que debe recoger del corriente año el  
mismo material de los libros que contaban en el inventario y los que adopta-  
rán en el año siguiente para modo de relación y de aplicando otra  
figura en el inventario que debe acompañar el pa-  
rón de la inversión.  
También se comete por modo de relación y de aplicando otra  
figura en el inventario que debe acompañar el pa-  
rón de la inversión.  
Asimismo que se presenten en el año de la cuenta  
para poder en caso de la Secretaría

17 Octubre 20<sup>o</sup> H. P. Miguel Valls Brumato.

Dada cuenta al Atq.<sup>to</sup> de que el agua del río  
de mi casa y de San Ramón, penetran por la  
puerta de la Capilla, a consecuencia de haber  
depositado escobos sobre la placa, en sesión  
de los del actual, acordó prevenir a V. que de  
los escobos a fin de que el agua salga  
naturalmente de dicha placa, como surgió  
ante de ejecutar V. las obras ~~de su casa~~,  
y la pared, construida <sup>entre</sup> la subida de la  
calle de la Sierra, la prolongue hacia la placa  
de conexión, y lo continuase con otra en el  
fin de las aguas que provengan de dicha calle  
seas penadas en la placa de la Iglesia.

Lo que por acuerdo del Atq.<sup>to</sup> comuníco a V.  
para su cumplimiento. —

18 yd 20<sup>o</sup> H. P. Vicente Bell Marrá

En vista de la exposición presentada por V.  
pidiendo a la señale un patio que el abuelo de  
su cuñado pusiera punto a la calle de la Fuente,  
el Ayuntamiento constando en los padrones de riguro  
en procurador documento que lo justificó, que en  
sesión de ayer, acordó desestimar su solicitud  
interior no lo accede debidamente —

Lo que comunico a V. por acuerdo del Atq.<sup>to</sup>  
para su conocimiento. —

20 id 21<sup>o</sup> H. S. Gobernador Civil

Remitiéndole la cuenta trimestral para su  
inspección en el B. Oficial. — (1<sup>o</sup> trim.)

21 id 21<sup>o</sup> H. S. Gobernador Civil

En el dia de ayer en muy malo dianete

dos lugares de esta villa fallecios' muy rara con los  
sintomas de difteria ó Crup.

No existe en la actualidad ningun informe  
~~que produzca propagacion~~, con caracter epidemico, sin  
~~que produzca propagacion~~, remitido la Junta, la que tiene las pre-  
cauciones necesarias al efecto, quedando en su parte  
de la Superioridad tan pronto se presente algun  
otro caso. —

A todo lo cual pongo en conocimiento de D. su a-  
plininto a la Circular de la D<sup>a</sup> General de Sanidad  
y remitida en el D.S. el 27 Sept. ult.

- 212 Soc. Alcalde de Barrio  
213 Manda V. avisar á su practica, provincialmente que  
214 si ocurre algun fallecimiento de Crup ó sea de  
215 garrotillo, llevan el Cadaver desde su Cama en  
216 Cementerio, sin q entran en la poblacion, q que  
en la habitacion donde ocurren deben ventilarla  
bien, q no entre nadie hasta pasado 6  
horas, dando cuenta al alcalde tan pronto  
ocunda algun caso. —

22 Octubre 217 Se D<sup>a</sup> Gral. Alvarado Llorente

La Junta Local de Sanidad en su sesion de ayer  
con el fin de evitar la propagacion y desarrollo de tales enfermedades  
a adoptar las precauciones que la Circular ac-  
reya q de conseguir en la Circular de la  
D<sup>a</sup> General de Sanidad, y teniendo q su cargo  
la asistencia de gran parte de este termino, dispongo  
de segundaria los propuestos de la Junta local, se  
conservando a las familias donde ocurren algunos q  
sintomas q los encargados de la asistencia eviten el  
acercamiento de los enfermos, y el contacto con los demás q tengan  
sintomas o desmitelando las habitaciones donde trage-

que deudas paga a los que le sirvieron  
y deudas que le sirvieron  
de acuerdo a lo que se acuerde  
por ultimo que se acuerde en la liquidación que  
al ocurrir alguna defunción, se entregarán segun  
el Cadáver inmediatamente, condonando  
al Cementerio que quitar en la población

25 Octubre 218 Sr. Gobernador del T. Reg. ~~ante la puerta~~ (Barra)

Por si tiene a bien darle el Censo que cor-  
respondido, remito a Vd. ordenando que se  
que el vecino de este Villorrio elvira al Gobernador  
del T. Reg. ante la puerta.

1º Nov. 219 A José Pérez Benítez

Provinciostiles que tapó la Cueva que lleva a  
busto en el tocal de la Fuentecita, a causa de la  
presa descubierto vector de colorín.

2º id 220 Sr. Juez municipales.

Habiendo transcurrido mas de cuatro mes, desde  
que fue depositado en el hospital de esta villa el  
herido Servicio Oficio Tomara ~~cargo de su muerte~~

cuando fallecido sobre la fecha dianas, y que  
por estos numeroso años agotados de  
~~pendiente de su muerte~~ de los vecinos que  
con que calidad no iban a para llamarlo a alivio  
que atender mejor, lo pongo ~~en sus manos~~ a  
de V. a fin de que disponga ~~la que proceda~~ los  
lados ~~de~~ al pueblo de su dominio, o bien al  
Hospital provincial segun provadas, y sin de otro  
modo, ser suspendida la entrega del esperado  
socorro. —

2º id 221 Sr. Alcalde de Distribución y Rutas

Adjunto remito a Vd. una relación de alto  
a la matrícula general de esta población con  
perteneciente al Distrito de los años anteriores, a los  
efectos de reglamento.

Dra

- Noviembre
- 10 Octubre 222 Al Alcalde de Moro —  
Para que mande lista en los atrasados en jornal de villa del Año 1885 al 86, y haga cumplir a los avisadores avisen ellos y de cuenta a los faltaz —
- 10 D 223 Al Alcalde de Vall de Alba.  
Para que se presente hasta el dia 15 con las listas de prestación personal.
- 10 D 224 Al Alcalde de Barxeta.  
Mandandole papeleta para que cumplan los turnos de prestación de año 1885 al 86, y que avise el dia 21 si han cumplido o no —
- 11 id 225 Sr. Alcalde de Puebla Formosa  
Del Juzgado municipal de esta villa se han recibido la comunicación que a la letra copio (se copia la comunicación del Juzgado municipal de P. del actual, íntegro). —  
La que transmiso a V. a fin de que dando cuenta al Ayuntamiento en su presidencia en la sesión inmediata, acuerden desabono a este Municipio de los gastos ocasionados y que cesiones el mencionado Juzgado Oficio, esperando se alcance la manifestación <sup>de que</sup> se ~~la~~ resolvieron ~~en el~~ ~~ya~~ ~~despachada~~ a la posible brevedad. —
- 12 Nov 226 Al Exmo Sr Dgo.º Gobr. Militar.  
Enterado de la comunicación de C. E. a lo de actual en la que se dispone a manifestar por el Secretario de la Corporación en que consiste la diferencia en que aparece en la certificación librada por el mismo, y lo de el Dr. Admon de contribución, y renta, de lo prop. sobre la contribución que pagan por tal los contribuyentes de la Alcaldía de Oriente. Domicilio Pallas, vecinos, a esta villa, debo manifestarle que respondido en medio los reportes recibidos que han servido de certificado a todos los cuotas comprendidas y del año

solo certifica de las cuntas para el becerro, sin tomar en cuenta los recaudos, segun se expresa en la memoria, ~~se ultimado en la repartida~~, lo suyo por la que aparece la diferencia. Lo que paga en cumplimiento al ministro, paga en concepto del 6%.

22. Mayo 227 Al Maestro de Vall de Alba.

Accediendo a lo manifestado por V. para que se le dispusiera el tener clausurada su escuela para el año escolar, en las enfermedades que padecen sus hijos, he tenido a bien autorizarlo para que cierre la escuela por 4 o 6 días, dandole encuesta tan pronto se establezcan, abriendo nuevo aula los escuelos. Dijo.

24. Mayo 228 Al J. S. Gobt. de Castellón

Dandole cuenta de tres invaciones de difteria en una villa.

26. id. 229 Sr. Alcalde de Oteros

Encargandole la notificación de ~~el~~ Pago de Proye de este punto para que venga a pagar una multa el d<sup>o</sup> del 28 de Junio, 8 am.

26. id. 230 Sr. Alcalde de Morrio

Para que avise por multas, entregando una paqueta a R<sup>ta</sup> García Bernál (Prov. 26 Mayo) (Paqueta de apremio en 17 de Junio)

26. id. 231 Al. S. Gobernador Civil

Dandole cuenta de 1 invacion y 1 defuncion.

26. id. 232 Sr. Alcalde de Castellón

En cumplimiento a la Comunicación de P. fechada el d<sup>o</sup> actual, adjunto remito Art<sup>o</sup> de las elecciones para Diputados Provinciales y de las ultimas rectificaciones del Censo, obviando manifestarte que no ha ocurrido ningún trastale de veracidad en la elección de esta villa incluyendo mi pueblo.

26. id. 233 Al. Gobernador = Fin noviembre

- 27 Junio 236 Al Gobernador = Una invasión  
 28 id 235 al M. jefe = Una defensión  
 29 id 236 El mismo = Sin novedad  
 29 id 237 Al Gobernador Militar  
 Apercibido sobre del ejército de patria de Zuleta  
 from Madrid, y entrega al instante  
 29 id 238 Sr. Delegado de Hacienda  
 Remitiéndole un acta de las existencias en  
 el estanco  
 29 id 239 El gobernador = Una invasión, =  
 1º Dicembre 240 El mismo = Una defensión y la invasión

- 6 Dic 241 Al Maestre de Campo.  
 245 - Mandandole los paquetes de los juntos para la marcha a  
 Castellón, que ocupa el Domingo el de Valde Alba y los  
 ganados, el lunes que entran al Monte Estepas.  
 10 Dicembre 246 Al Sr. Brigadier jefe de estepas  
 Notable tanto de horas de reunir a V.C. una  
 noticia que la vecindad de esta villa eleva al  
 Comandante Capitán General del Ejército de Cuba en  
 reclamación de la fe de obito de su difunto vecino  
 reparando de V.C. de servirle darla el caso que  
 corresponda.
- 10 id 247 Sr. Registrador de la Propiedad = Castellón.  
 En cumplimiento a la comunición del V.C. del acto adjunto remite  
 un atado en que anuncia los antecedentes que se tienen.  
 Propietario vecino 1311 = Sonáben 694 = área del ter-  
 ritorio = 8811'56 hectáreas = Frícas urbanas = 20% = Pue-  
 blicas = 10'268 = Cultivo = 4 terrenos 2187'61 = Frícas 1392'77  
 Olivos = 979'61 = Agambres = 458'83 = Higueras = 769'32 = Encinas  
 20% = Montes bajas = 3024'96 = Total 8811'56 hectáreas =

- 14 Dicembre 248 Sr. Delegado de Hacienda  
Permitiéndole acta de la visita girada  
al Secretario de los señores existentes.
- 15 id 249 Sr. Admón de Contrib. y Prentas  
(trm of. =) Devolviéndole un oficio dirigido a D.  
Emilio Pineda por no ser ejecutado.
- 16 id 250 Sr. Juez municipal  
En la noche del dia 13 del actual de once  
a las una ~~litter~~ contando y alborotando por  
los ~~valles~~ numerosos moros y ~~de las~~ averiguaciones  
practicadas por los afeudados ~~estimados~~ de la  
también ~~de~~ apresaron las puertas y ventanas de  
las casas de María Gomez en la calle del  
Pilar, de Marulanda Benítez en la del Postolet  
Manuel Rubio en la P. l. Ramon y José Pérez  
de Tomás Oliver en la Calle de S. Ramon y  
a José Ruibal Pollosoz en la de la Fuente,  
y otras, causando algunos desperfectos, y  
como no prende otra ~~Alegría~~ castigar di-  
cha falta, lo pongo en conocimiento de V.  
~~para que~~ esperando instruya el correspondiente  
sumario y castigue en su caso a  
los autores.
- 17 id 251 ~~Alcaldía Sr. Brigadier 2º. Militar~~  
Atendiendo sumo ~~una~~ instancia dirigida al  
Sr. Jefe del 1º Regt. art. de a pie por el vecino  
de esta villa don José Tomás Ayuso soldado que  
fue de dicho Ejército, exigiendo <sup>en su</sup> la revisión de  
el curso que correspondió.
- 17 id 251 Sr. Jefe del 1º Regt. artillería de a pie  
Atendiendo sumo a V.S. una instancia que  
devo el vecino de esta villa don Tomás Ayuso  
soldado que fue en Regt. en reclamación  
de sus obligaciones. Dijo

27 Dicibus 1882 Sr. Edmón de Proprio S. e Inspector

Mi recibió la comunicación de V.S. de 7 del ult.  
ordenó  
a dioses por este Alcalde ~~el ingreso de~~  
las 367 puestas que se aduocaban por cedulas  
personales, y ~~por efecto~~  
~~pasan ingresadas~~, quedando  
99 pds. por efecto de expulsión.

El dia 21 recibi mas Circular para que  
dentro de tres dias se ingresaran los descubiertos  
que tiene este Ayunt. pds. de lo contrario se  
daria por los medios que la ley exige, y como  
ignoraba se aduana cantidad alguna se le escribió  
al Alcalde de esta <sup>Comunicación</sup> se había padecido  
al dirigir a ~~esta~~ para que vieras ~~esta~~ legítima  
cion este pueblo, ~~para~~ El dia 23 recibi otra comu-  
nicacion en la que era Almuerzo la cuenta del  
poco resultado que han dado las gestiones para el  
ingreso de las contraventas descubiertas que tienen hoy  
dia y que no pueden concretar la iniciacion y  
resistencia que viene demandando este Ayunt.  
notificando que el dia 30 del Cor. se expedira un  
Comisionado de apremio y otros instrumentos co-  
mo el que causo grande sorpresa porque como  
quien dice ignora que este Ayunt. aduanas una  
y mañanamente que es un inguno trámite de cosa  
posterior se ha sido necesario poner un inguno re-  
sultado de rigor contra este Ayunt. <sup>Dabí</sup> para cumplir  
el tiempo oportuno a la menor iniciacion de  
sus requerimientos.

Por todo lo cual, expuso que si este Ayunt.  
aduana alguna cantidad <sup>problema que sea</sup> y una  
grana exigida

28 Dicibus 1882 Sr. Vicepresidente de la Cámara provincial

Plantándose la cuenta municipal correspondiente  
al 2º trim. del año económico actual y, balance  
de diciembre.

